



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: ATE, EL AGUSTINO, LA MOLINA, LA VICTORIA, LIMA, SAN LUIS, SANTA ANITA, SANTIAGO DE SURCO

OBSERVACIONES

- 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIAS.
- 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE IRISAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRISAN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
- 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
- 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
- 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
- 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/5.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-EF/15

FECHA: 23/10/2024
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2025

D-18	E-18	F-18
D-17	E-17	F-17
D-16	E-16	F-16

LAMINA:

E-17

ESCALA GRÁFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000